

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 31 de Julio del 2019

RESOLUCION NUMERO 025-2019.- DEL ACTA NÚMERO 07-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 31 DE JULIO DEL 2019.- PUNTO NUMERO IV. DEJAR SIN VALOR Y EFECTO LA RESOLUCION CODIPANI 013-2019, TOMADA EN LA SESION ORDINARIA EL DIA 13 DE MARZO DEL 2019.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución CODIPANI No.013-2019 tomada en la sesión ordinaria número tres (03) de fecha 13 de marzo del 2019 se aprobó iniciar los trámites administrativos previos para llamar a licitación pública para la adquisición de dos vehículos, para premios de lotería mayor en los meses de junio y diciembre del presente. En vista de que en el Memorando G.C. 322-2019 se informó a la Gerencia Administrativa y habiendo realizado los procesos administrativos previos tal y como lo indica la mencionada resolución, se solicitaron las autorizaciones tanto a ONCAE como al Tribunal Superior de Cuentas, respondiendo éstos Órganos hasta el mes de julio por lo que ya para la combinación de premios del mes de junio y considerando los tiempos que toma una licitación, no se pudo sortear el vehículo para el mes de junio 2019.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto y discutido en esta sesión, se concluye que se dejará sin valor y efecto la Resolución CODIPANI 013-2019, misma que se desglosa del PUNTO NÚMERO IV. Del Acta 07-2019, disposición que es por unanimidad de votos cuatro (4) de sus Miembros presentes: Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya en representación de la Subsecretaría de Educación y Presidenta Por Ley del CODIPANI, Licenciada María Antonieta Mejía Secretaria de Finanzas, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Mario Castillo Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña. RESUELVE: Dejar sin valor y efecto la Resolución CODIPANI 013-2019 tomada en la sesión ordinaria número tres (03) en fecha 13 de marzo del 2019, lo anterior en virtud que en ésta se autorizó a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) iniciar los trámites administrativos previos para la elaboración de los pliegos base y llamar a licitación pública para la adquisición de dos vehículos, para premios de los sorteos de Lotería Mayor para los meses de junio y diciembre del 2019. **CUMPLASE**



Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria del CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 31 de Julio del 2019

RESOLUCION NUMERO 026-2019.- DEL PUNTO NÚMERO IV.- DEL ACTA NÚMERO 07-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 31 DE JULIO DEL 2019.- APROBACION DE PLIEGOS BASE PARA LA ADQUISICION DE UN VEHICULO A SER SORTEADO POR LA LOTERIA MAYOR EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2019.

CONSIDERANDO: Que en la sesión ordinaria número siete (07) del día miércoles 31 de julio del presente año, se presentó como punto de agenda la aprobación de Pliegos Base, para la adquisición de un vehículo a ser sorteado por la Lotería Mayor en el mes de diciembre del 2019.

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo 010-2005 promulgado en octubre del 2005, se crea el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras "HondusCompras", el cual es el único medio por el que se difundirá y gestionará a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones de Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), como Ente Descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de la aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la ONCAE.

CONSIDERANDO: Que mediante Circular 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que compete a la Unidad de Asesorías Legales de cada órgano realizar el análisis de los pliegos de base y emitir el dictamen que corresponda.

CONSIDERANDO: Que mediante resolución CODIPANI No.013-2019 tomada en la sesión ordinaria número tres (03) de fecha 13 de marzo del 2019 se aprobó iniciar los trámites administrativos previos para llamar a licitación pública para la adquisición de dos vehículos, para premios de lotería mayor en los meses de junio y diciembre del presente. En vista de que en el Memorando G.C. 322-2019 se informó a la Gerencia Administrativa y habiendo realizado los procesos administrativos previos tal y como lo indica la mencionada resolución, se solicitaron las autorizaciones tanto a ONCAE como al Tribunal Superior de Cuentas, respondiendo éstos Órganos hasta el mes de julio por lo que ya para la combinación de premios del mes de junio y considerando los tiempos que toma una licitación, no se pudo sortear el vehículo para el mes de junio 2019.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, con fundamento en el Dictamen U.A.L. No.10-2019 de la Unidad de Asesoría Legal del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), opinión de la Unidad de Planificación, de la Gerencia Financiera., en base a lo expuesto y discutido en esta sesión, por unanimidad de votos cuatro (4) de sus Miembros presentes.

Pag. 2
Resolución CODIPANI No. 026-2019
Sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2019

Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya en representación de la Subsecretaría de Educación y Presidenta Por Ley del CODIPANI, Licenciada María Antonieta Mejía Secretaria de Finanzas, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Mario Castillo Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña. RESUELVE: PRIMERO: Aprobar las bases de Licitación Pública No.02-2019, para la adquisición de un vehículo para premio en especie para el sorteo de la Lotería Mayor a verificarse en el mes de diciembre del 2019. SEGUNDO: Autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), a continuar con el proceso conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento. **CUMPLASE**



Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya
Presidenta Por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura
Secretaria del CODIPANI

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M, D., C., 31 de Julio del 2019

RESOLUCION NUMERO 027-2019.- DEL PUNTO NÚMERO V.- DEL ACTA NÚMERO 07-2019 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA MIERCOLES 31 DE JULIO DEL 2019.- APROBACION DEL PRESUPUESTO PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO. A SER FINANCIADO CON EL 5% DEL CANON.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una Institución autónoma, con Personería Jurídica y Patrimonios propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno-infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que los niños de escasos recursos y en riesgo social se deben de involucrar en las recreaciones donde puedan disfrutar de celebraciones como ser el Día del Niño y de esta manera ayudar al desarrollo social y emotivo de la Niñez y Juventud hondureña y que se le puedan inculcar principios morales, éticos y religiosos a través de las actividades recreativas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para beneficiar la niñez del país, que ya lo establece el convenio en su Artículo 1 letra b y que literalmente dice: "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto y discutido en esta sesión, por unanimidad de votos de cuatro (04) de sus Miembros presentes en la sesión de este día: Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya en representación de la Subsecretaría de Educación y Presidenta Por Ley del CODIPANI, Licenciada María Antonieta Mejía Secretaria de Finanzas, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Mario Castillo Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña. **RESUELVE: Primero:** Se autoriza previo a la liquidación de la actividad de la celebración del día del Niño correspondiente al año 2018, la ejecución presupuestaria por la Cantidad de UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L1,000,000.00), que será tomada del 5% del CANON, provenientes del Decreto 183-2011, para las actividades de la celebración del día del Niño para el mes de septiembre 2019. Compras que se harán de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Red Hm

PA



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCERES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



Pag.2
Resolución CODIPANI No. 027-2019
Sesión ordinaria celebrada el 31 de julio del 2019

Segundo: La actividad para la entrega de piñatas a las Escuelas en el marco de la celebración del Día del Niño, será canalizada a través de la Subsecretaría de Educación. **Tercero:** En virtud de ser este un tema de carácter administrativo y que el mismo debe ser resuelto por la administración. La Liquidación descrita en el resuelve primero, deberá ser revisada por la Unidad de Auditoría Interna del PANI y con el visto bueno de ésta. Misma que se deberá presentar en la próxima sesión ordinaria. **CUMPLASE**



[Signature]
Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya
Presidenta por Ley del CODIPANI



[Signature]
Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria de CODIPANI



LOTERIA
MAYOR

COMPRANDO LOTERIA NACIONAL GANAMOS TODOS
BOULEVARD LOS PROCEDES, COL. LARA, FRENTE A DIARIO EL HERALDO



LOTERIA
MENOR

CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 31 de Julio del 2019

RESOLUCION CODIPANI No.028-2019.- PUNTO NUMERO VI.- DEL ACTA NUMERO 07-2019, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA MIERCOLES 31 DE JULIO del 2019. APROBACION PARA QUE EL PROYECTO:"CONSTRUCCION, REPARACION Y MEJORAS DE LA SALA DE CONSULTA EXTERNA DE PEDIATRIA, GINECOLOGIA, ADULTO MAYOR, DISCAPACIDAD Y MUJERES EMBARAZADAS DEL ANTIGUO HOSPITAL GABRIELA ALVARADO DE LA CIUDAD DE DANLI, DEPARTAMENTO DE EL PARAISO. SEA EJECUTADO POR LA FUNDACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL RURAL (FUNDER).

CONSIDERANDO: Que el honorable Consejo Directivo del Patronato Nacional de la Infancia (CODIPANI), es la máxima autoridad de la Institución y responsable de la dirección y administración superior conforme al artículo 6 de la Ley Orgánica del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebra el día miércoles 13 de diciembre del 2018, se presentó como punto de agenda. Presentación de dictamen y calificación de los proyectos remitidos al Comité Técnico para su análisis, conforme al Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el PANI y las Organizaciones no gubernamentales de Desarrollo "ONGD." obteniendo una calificación de 84.17% que consta en acta de dicho Comité, número 005-2019 de fecha 15 de mayo del presente. Para el Proyecto de "Construcción Reparación y Mejoras de La Sala de Consulta Externa de Pediatría, Ginecología, Adulto Mayor, Discapacidad y Mujeres Embarazadas" del antiguo Hospital Gabriela de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso.

CONSIDERANDO: Que uno de los objetivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es coadyuvar con la ejecución de la política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población Materno-Infantil de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

COSIDERANDO: Que la Constitución de la República en su capítulo IV obliga al Estado de Honduras a velar por la protección de la Infancia. Asimismo en fecha 31 de mayo de 1990, mediante Decreto No.75-90, el Estado de Honduras ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, instrumento que reúne los principios esenciales para garantizar a la niñez el acceso a su bienestar general.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 183-2011 se aprobó el CONVENIO DE COOPERACION ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS Y EL GOBIERNO DE CANADA como una alianza estratégica a fin de recaudar recursos para fortalecimiento de la institución "Que se desean lograr los objetivos de impulsar el desarrollo económico, combatir la pobreza y mejorar las condiciones de vida y el bienestar social de sus respectivos ciudadanos." y letra d, literalmente dice: "Que se tiene en cuenta que el Gobierno de la República de Honduras ha utilizado la lotería nacional con el fin de generar fondos para la protección de madres e hijos en situación de riesgo social, Niños y Niñas, el bienestar de ancianos económicas desfavorecidos y el desarrollo integral de jóvenes" TODAS ESTAS CAUSAS SE DENOMINARAN EN LO SUCESIVO LAS BUENAS CAUSAS.

Por Tanto: el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, en base a lo expuesto y discutido en esta sesión, por unanimidad de votos cuatro (4) de sus Miembros presentes: Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya en representación de la Subsecretaría de Educación y Presidenta Por Ley del CODIPANI, Licenciada María Antonieta Mejía, Directora de Instituciones Descentralizadas de la Secretaría de Finanzas, Doctor Olvin Aníbal Villalobos Subsecretario de Estado en Los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, Doctor Mario Castillo Presidente de la Asociación Pediátrica Hondureña.

RESUELVE. PRIMERO: Aprobar de acuerdo a la evaluación y análisis realizado por el Comité Técnico acreditado por el Reglamento que Rige las Relaciones Contractuales entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo ONGD; para que el proyecto "Construcción, Reparación y Mejoras de la Sala de Consulta Externa de Pediatría, Ginecología, Adulto Mayor, Discapacidad y Mujeres Embarazadas", del antiguo Hospital Gabriela Alvarado de la Ciudad de Danlí, Departamento de El Paraíso. Sea ejecutado por la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), con un monto de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE LEMPIRAS CON 41/100 (L9,870,629.41). Financiamiento que será tomado del Renglón 51310 "Transferencias a Instituciones Sin Fines de Lucro" provenientes del 5% del Canon que percibe el PANI, del Decreto 183-2011. SEGUNDO: Se autoriza e instruye a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) Licenciada Patricia Margarita Asfura, proceder a la firma de Convenio entre el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) y Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER), estableciendo en éste los requisitos legales para el cumplimiento del mismo. TERCERO: Para efectos de transparencia con los entes fiscalizadores del Estado estos fondos deberán ser liquidados a la Gerencia Administrativa del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), previo al visto bueno de la Unidad de Auditoría Interna de la Institución. Con el entendido que esta liquidación deberá ser presentada a las autoridades del PANI, con las formalidades legales que amerite. Asimismo la responsable de la ejecución y liquidación total de los fondos, será la Fundación para el Desarrollo Empresarial Rural (FUNDER). **CUMPLASE**



Licenciada Brenda Ernestina Lagos Montoya
Presidenta por Ley del CODIPANI



Licenciada Patricia Margarita Asfura Mourra
Secretaria de CODIPANI